



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 56.f) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.31 y Add.1)]

59/139. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa

La Asamblea General,

Recordando el Acuerdo firmado el 15 de diciembre de 1951 por el Consejo de Europa y la Secretaría de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Cooperación y Enlace entre las secretarías de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, de 19 de noviembre de 1971,

Acogiendo favorablemente el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa¹,

1. *Reitera su reconocimiento* por la fructífera cooperación que siguen manteniendo las Naciones Unidas y sus organismos con el Consejo de Europa, en particular su Comisario para los Derechos Humanos y sus acuerdos ampliados y parciales, tanto a nivel de las sedes como sobre el terreno;

2. *Observa* el interés constructivo en el proceso de reforma de las Naciones Unidas que demuestra la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, incluida su voluntad de contribuir al debate sobre el modo de conferir una dimensión parlamentaria a la Organización mundial;

3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que siga explorando, con el Secretario General del Consejo de Europa, tal vez organizando una reunión de representantes de las dos organizaciones, a la luz de los resultados de la Tercera Cumbre del Consejo de Europa, posibilidades para continuar aumentando la cooperación entre las organizaciones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, y pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo

¹ A/59/303, primera parte, secc. V.

primer período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y, en particular, sobre los resultados de la labor a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, consistente en explorar posibilidades para que las dos organizaciones sigan cooperando.

*71° sesión plenaria
10 de diciembre de 2004*